



Gobierno Regional Junín  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 470 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 08 NOV. 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

La solicitud de don **Ciro Igílico Cristóbal De la Cruz**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, quien solicita el pago del reintegro de subsidio por sepelio y luto por su señor padre del que en vida fue don **Silverio Pablo Cristóbal Ticse**, acaecido en el mes de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO:

El Informe Técnico N°. 258 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS., de fecha 22 de octubre de 2019, a favor de don **Ciro Igílico Cristóbal De la Cruz**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, sobre el pago del reintegro de subsidio por sepelio y luto por su señor padre del que en vida fue don **Silverio Pablo Cristóbal Ticse**.

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 729-2015-GRJ/ORAF, de fecha 18 de diciembre del 2015, se le otorga el pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor del trabajador **Ciro Igílico Cristóbal De la Cruz**, por el deceso de su señor padre, acaecido el día 11 de noviembre del 2015 por la suma de S/. 4,122.56 suma equivalente a cuatro remuneraciones totales percibidas al mes de noviembre, fecha de fallecimiento de su señor padre;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2015-GRJ/GR, de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba la actualización de los nuevos montos remunerativos de la planilla del personal del Gobierno Regional Junín de la Sede Central: Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento; Archivo Regional y Aldea Infantil "El Rosario" bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, el mismo que tiene vigencia a partir del 30 de diciembre de 2015;

Que, con Resolución N° 16 de fecha 16 de mayo de 2019 la Corte Superior de Justicia de Junín, 2da. Sala Laboral Permanente de Huancayo, en los seguidos por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín, contra el Gobierno Regional Junín, sobre nulidad de resoluciones, **expide en segunda instancia la Sentencia de Vista N° 1010-2019**, confirmada mediante **Resolución N° 21 de fecha 12 de julio de 2019** por el Juzgado Especializado de Trabajo- Sede Central, donde se **RESUELVE : REVOCAR** la sentencia contenida en la Resolución N° 5 del 30 de mayo del 2018, **REFORMÁNDOLA** la **DECLARARON FUNDADA** la demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional Junín y Declararon nulas y sin efecto legal las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 680-2016-GRJ/GR y 681-GRJ/GR. **CONFIRMANDOLA** mediante **Resolución N° 21 del 12 de julio de 2019;**



O.R.H.	
DOC. N°	3826821
EXP. N°	2450676



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, cabe señalar, que el reajuste de los nuevos montos remunerativos del personal nombrado se paga a cada trabajador del Gobierno Regional Junín, con efectividad al mes de diciembre del 2015; en el caso del trabajador **Ciro Igílico Cristóbal De la Cruz** se le reconoce y se le paga el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración del mes de noviembre del 2015 fecha de fallecimiento de su señor padre;

Que, considerando que todo Dispositivo y/o Norma Legal tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y/o publicación, no son retroactivos para el reconocimiento y/o pago de un derecho y/o beneficio;

Que, en atención a las normas legales vigentes, se Declara improcedente otorgar el reintegro de pago por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a don **Ciro Igílico Cristóbal De la Cruz**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señor padre quien en vida fue **Silverio Pablo Cristóbal De la Cruz**, acaecido en el mes de noviembre de 2015, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR: IMPROCEDENTE** el pago del reintegro de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a don **CIRO IGÍLICO CRISTÓBAL DE LA CRUZ**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el fallecimiento de su señor padre del que en vida fue **Silverio Pablo Cristóbal Ticse**, por no alcanzarle dicho beneficio; puesto que se le reconoció y se le pagó el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio con la remuneración del mes de noviembre del 2015 fecha de fallecimiento de su señor padre;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file, y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RLP/SDORH  
lfp/a.s.

Abog. RODRIGO LUJA PÉREZ  
SUO DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 NOV 2019  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL